

Tipo	Recurso
Asunto	Tratamiento informativo dado por Canal Sur a las actividades de entidades políticas en la campaña electoral
Fecha	21 de febrero de 2000

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 12 de marzo 2000

Denuncia del representante general del Partido Popular contra Canal Sur Televisión.

La Junta Electoral de Andalucía conoce la denuncia formulada por el representante general del Partido Popular en Andalucía contra el tratamiento informativo dado por Canal Sur Televisión respecto a las actividades de líderes y partidos políticos en los distintos programas informativos de ese medio de comunicación de titularidad pública desde el inicio del período electoral, así como los informes presentados por el representante de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, y el representante general del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, a los que, entre otros interesados, se les había remitido la citada denuncia para que, en su caso, alegasen lo que a su derecho conviniera en orden a la realidad y certeza de las afirmaciones que en aquella denuncia se contenían, y **acuerda** lo siguiente:

- 1º. No proceder a formular declaración alguna sobre las peticiones contenidas en la solicitud formulada, dados los términos en que se plantean, y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley Electoral de Andalucía e Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, sobre procedimiento de los recursos contra actos de los medios de comunicación en período electoral.
- 2º. Reiterarse en su acuerdo de 25 de enero pasado de que “en lo que se refiere a la actividad informativa dedicada a los actos de campaña electoral de las entidades políticas con representación parlamentaria, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía debe atenerse a la proporcionalidad resultante del número de votos obtenidos por cada una de ellas en las últimas elecciones autonómicas y generales, según corresponda”.